



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2026-AL/MPH

Huancavelica, 08 de enero de 2026

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 24960-2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, presentado por el teniente alcalde del Centro Poblado de Chuñunapampa del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, quien pone de conocimiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la vacancia del alcalde de dicho Centro Poblado, por inasistencia a 03 sesiones ordinarias consecutivas conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6°, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 22° Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, señala el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: numeral 7. Inconcurria injustificada a tres (03) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses;

Que, el artículo 23° de la Ley invocada en el considerando que antecede, prescribe, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en el artículo 130° de la misma Ley, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31079, señala los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; y en el artículo 24° indica, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se les expide las credenciales al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, elegido en las Elecciones Municipales de Centros Poblados realizado el día 06 de noviembre del 2022; y a través de la Resolución de Alcaldía N° 082-2023-AL/MPH., de fecha 23 de enero de 2023, se reconoce al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado en mención, elegido para el periodo 2023 al 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDE:

Modesto Reymundo Soto, con DNI N° 23393247

REGIDORES:

Héctor Quispe Cuadros, regidor I, con DNI N° 40249731

Simona Taipe Meneses, regidor II, con DNI N° 23254380

Ángel Reymundo Escobar regidor III, con DNI N° 46191042

Celia Taype Quispe IV, con DNI N° 71390320

Francisco Quispe Sedano, regidor V, con DNI N° 44063579;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 038-2024-AL/MPH., de fecha 26 de enero de 2024, se declara la vacancia del cargo de alcalde al señor Modesto Reymundo Soto, identificado con DNI N° 23393247, de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, por la causal de inconcurria injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas, conforme al numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961; y se expide la credencial al señor Héctor Quispe Cuadros como alcalde del referido Centro Poblado, quien ocupaba el cargo de regidor 1; asimismo, se expide la credencial a la señora Paula Quispe Cuadros, como regidor complementario; y seguidamente a través de la Resolución de Alcaldía N° 080-2024-AL/MPH., de fecha 19 de febrero de 2024, se actualiza y se reconoce al nuevo alcalde y cambio de orden primigenio de regidores, quedando actualizado de la siguiente manera:



ALCALDE:

Héctor Quispe Cuadros, con DNI N° 40249731.

REGIDORES:

Simona Taipe Meneses, regidor I, con DNI N° 23254380

Ángel Reymundo Escobar regidor II, con DNI N° 46191042

Celia Taype Quispe III, con DNI N° 71390320

Francisco Quispe Sedano, regidor IV, con DNI N° 44063579.

Paula Quispe Cuadros, regidor V, con DNI N° 41411674;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 283-2025-AL/MPH., de fecha 07 de noviembre de 2025, de deja sin efecto, el Credencial expedido a la regidora N° I Simona Taipe Meneses, identificada con DNI N° 23254380; y del regidor N° IV Francisco Quispe Sedano, identificado con DNI N° 44063579, de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, vacado por el concejo municipal del referido centro poblado, en la sesión extraordinaria de Concejo de fecha 08 de setiembre de 2025, por la causal de "Inconcurriencia injustificada a tres (03) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses", conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; y se actualiza las credenciales de la siguiente forma:

ALCALDE:

Héctor Quispe Cuadros, con DNI N° 40249731.

REGIDORES:

Ángel Reymundo Escobar, regidor I, con DNI N° 46191042

Celia Taype Quispe, regidor II, con DNI N° 71390320

Paula Quispe Cuadros, regidor III, con DNI N° 41411674

Juan Huarcaya Sedano, regidor IV, con DNI N° 44207581

Nelva Rebeca Taype Reymundo, regidor V, con DNI N° 71391680;

Que, el teniente alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa, a través del documento de vistos remite el expediente y sus respectivos anexos, poniendo de conocimiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la vacancia del alcalde Sr. Héctor Quispe Cuadros, quién ha sido vacado en la sesión extraordinaria de Concejo Municipal del referido Centro Poblado, el día 19 de diciembre de 2025, por la causal de "Inconcurriencia injustificada a tres (03) sesiones ordinarias consecutivas", conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961;

Que, visto los medios de prueba, adjunto por el recurrente se puede apreciar:

- Copia del acta de sesión extraordinaria de Concejo Municipal del Centro Poblado de Chuñunapampa, de fecha 19 de diciembre de 2025, donde se declara la vacancia del alcalde Sr. Héctor Quispe Cuadros.
- Copia del acta de sesión de Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2025, 05 de diciembre de 2025 y de 31 de noviembre de 2025, donde falta el señor alcalde a las sesiones de Concejo.
- Carta de Notificación N° 003-2025-MCP-CH-YAULI-HVCA., remitido al señor Héctor Quispe Cuadros, comunicando sobre su vacancia del cargo de alcalde, por inconcurriencia a 3 sesiones consecutivas de Concejo Municipal.
- Copia de acta de Asamblea General de la Comunidad del Centro Poblado de Chuñunapampa, de fecha 06 de enero de 2026, donde se designa al señor Pablo Huarcaya Taipe como regidor complementario.
- Copia de DNI del regidor complementario Sr. Pablo Huarcaya Taipe;

Que, el artículo 22° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece sobre vacancia, reemplazo, suspensión de cargo de alcalde y regidores, que solo es aplicable para los alcaldes y regidores provinciales y distritales, no hace referencia alguna para alcaldes y regidores de los centros poblados. Puesto que la legislación nacional carece de marco normativo que se avoque al desarrollo de las funciones y atribuciones de las Municipalidades de los Centros Poblados, en vista de ello corresponde la aplicación del método de auto integración;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el segundo párrafo del artículo VIII del Título Preliminar establece, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le proponga. Por deficiencia de sus fuentes, en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; o en su defecto a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, respecto al reemplazo en caso de vacancia o ausencia, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: en caso de vacancia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y dada esta vacancia faltaría un miembro del Concejo Municipal y revisado el formato de inscripción de listas participantes de la elección realizado en el año 2022, no se aprecia los suplentes ni accesitarios; por lo que la comunidad de Chuñunapampa, en asamblea general de fecha 06 de enero de 2026, procedieron a elegir al señor Pablo Huarcaya Taipe como regidor complementario hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Opinión Legal N° 213-2025-GAJ-MPH/MJMV., de fecha 30 de diciembre de 2025, declara viable la vacancia del alcalde Héctor Quispe Cuadros del Centro Poblado de Chuñunapampa, al haberse acreditado la causal prevista en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la inconcurriencia injustificada a tres (03) sesiones de Concejo, conforme se desprende de las actas de sesiones extraordinarias de fecha 31 de noviembre, 05 de diciembre y 15 de diciembre de 2025. Asimismo, el procedimiento seguido se adecúa a lo establecido en el artículo 23° de la citada ley, al haberse llevado a cabo la sesión extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre de 2025 y cursado la Carta de Notificación N° 003-2025-MCP-CH-YAULI-HVCA., al señor alcalde vacado, otorgándose plazo para el ejercicio de derecho de defensa. En atención a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que, declarada firme



la vacancia, el teniente alcalde, en su condición de primer regidor hábil, asuma el cargo de alcalde del Centro Poblado de Chuñunapampa, conforme al marco legal vigente y a las competencias que corresponden a la Municipalidad Provincial;

Que, en tal sentido, corresponde dejar sin efecto la credencial expedida al alcalde señor Héctor Quispe Cuadros, vacado por el concejo municipal del referido centro poblado, en la sesión extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre de 2025, por la causal de "Inconcurcencia injustificada a tres (03) sesiones ordinarias consecutivas", conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961; y expedir la credencial respectiva al Sr. Ángel Reymundo Escobar, como alcalde quien ocupaba el cargo de primer regidor y al señor Pablo Huarcaya Taípe como regidor complementario, y actualizar las credenciales del alcalde y regidores, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR sin efecto, el Credencial expedido al alcalde señor Héctor Quispe Cuadros, identificado con DNI N° 40249731, de la Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, vacado por el concejo municipal del referido centro poblado, en la sesión extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre de 2025, por la causal de "Inconcurcencia injustificada a tres (03) sesiones ordinarias consecutivas", conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- EXPEDIR la credencial correspondiente, al señor Ángel Reymundo Escobar como alcalde quien ocupaba el cargo de primer regidor y al señor Pablo Huarcaya Taípe como regidor complementario del Centro Poblado de Chuñunapampa; asimismo actualizar las demás credenciales de alcalde y regidores del referido centro poblado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al alcalde del Centro Poblado de Chuñunapampa, realizar los trámites correspondientes, para la actualización de resolución de reconocimiento de alcalde y regidores, conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa y a los regidores vacados, para su conocimiento y demás fines, y DISPONER su cumplimiento a las Unidades Orgánicas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Municipalidad del C.P. de Chuñunapampa.
Sr. Héctor Quispe Cuadros alcalde vacado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

